

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4991

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 355/85, instados por don José Sánchez Aguilar contra FOCAYSAN, S. L., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 1 de julio de 1985.— Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Sánchez Aguilar, representado por don Guillermo Rodríguez Navarro, y de otra, y como demandado FOCAYSAN, S. L., en acción sobre despido.

Resultando...  
Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por don José Sánchez Aguilar frente a FOCAYSAN, S. L., declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 4 de febrero de 1985 hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de tales salarios, hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de

este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España de esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5039

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco José Martínez Gómez, contra Premusa, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de septiembre, y hora de las 10,50 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes

con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Premusa, Sociedad Anónima, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5037

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### CITACION

En los presentes años que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Vicente Soto Sáchez y cuatro más, contra Informática Matteini, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de septiembre y hora de las 10,40 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho ac-

to de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Informática Matteini, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4968

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 2.488 de 1984, a instancia de Francisco Martínez Lucas y once más, frente a empresa Hierros Padilla, S. A., y señor comisario de la quiebra de dicha empresa, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don José Antonio Albaladejo Pérez, por sí y en representación de once más, representado por don Bienvenido An-

gosto Conesa, y de otra empresa Hierros Padilla, S. A., señor comisario de la quiebra de la mencionada empresa, representado por don Marcelo Quiles Ochoa, sobre rescisión de contrato.

Resultando ...  
Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores que se dirá frente a la patronal Hierros Padilla, S. A., y el señor comisario de la quiebra de la citada empresa; declaro extinguidos con esta fecha las relaciones de trabajo que unía a las partes, y en consecuencia condeno a la aludida empresa y al señor comisario de la quiebra de la mencionada empresa, en el alcance legalmente previsto, a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: A Francisco Martínez Lucas, 1.869.119 pesetas; a Felipe Marín Córdoba, 1.070.876 pesetas; a Diego Padilla Moreno, 977.482 pesetas; a Jacinto Cazorla Hernández, 2.833.166 pesetas; a Valentín García Lozano, 1.440.236 pesetas; a José A. Albaladejo Pérez, 1.534.400 pesetas; a Manuel Martínez Andreu, 1.060.648 pesetas; a Pedro Andreu Martínez, 817.896 pesetas; a Salvador Legaz García, 1.033.885 pesetas; a Juan Moreno Jimeno, 1.703.341 pesetas; a José Luis Pérez Vivancos, 1.033.275 pesetas; a Antonio Muñoz Murcia, 726.859 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Social, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago deberá ingresar la cantidad objeto de condena en el Banco de España, asimismo deberá constituir un depósito de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos en Madrid, a disposición de la citada Sala del mencionado Alto Tribunal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Gestoso Bertrán.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Hierros Padilla, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán.

Número 5038

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Santiago Manzanares Monteverde y cuatro más, contra Informática Matteini, Sociedad Anónima, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Informática Matteini, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a cuatro de julio de 1985.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.